

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 3180, de 3 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la resolución definitiva del «plan para incentivar la adquisición de suelo industrial de propiedad municipal y público en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2025», en los siguientes términos.

Primero. — Aprobar la resolución definitiva del «Plan para incentivar la adquisición de suelo industrial de propiedad municipal y público en municipios de la provincia de zaragoza para el ejercicio 2025» de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria aprobadas mediante decreto de la Presidencia núm. 2025-1440, de 21 de mayo de 2025, concediendo una subvención de 100.000 euros a Magapor, S.L. (NIF B50365220), único solicitante de la subvención.

Segundo. — Disponer el crédito a favor de Magapor, S.L. (NIF B50365220) por importe de 100.000 con cargo al documento A núm. 22025003036, de la aplicación presupuestaria 31400/42200/7790300.

Y ordenar el pago de la subvención concedida, una vez que hayan cumplido los requisitos que establece la cláusula decimotercera de las normas reguladoras de la convocatoria, dando un plazo al interesado de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación para:

—Constituir aval de entidad de crédito o contrato de caución con entidad aseguradora autorizada, de conformidad con lo establecido en las normas contenidas en el artículo 16 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Caja General de Depósitos, y de conformidad con el artículo 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza. El aval se realizará según impreso oficial que se facilitará al efecto en la página web de la Diputación Provincial por el importe de 110% de la subvención concedida, deberá estar intervenido por actuación notarial y ser depositado además en la Tesorería General.

—En su caso, ficha de terceros debidamente cumplimentada, según modelo facilitado al efecto en la página web de la diputación Provincial <http://www.dpz.es/areas/area-depresidencia/ficha-de-terceros>.

—Presentación de documentación original o copia electrónica auténtica que acredite la inscripción en el Registro público correspondiente de la finalidad para la que se concede la subvención y del importe de la subvención otorgada conforme a lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera sido remitida tal documentación, se entenderá que el beneficiario ha desistido de su solicitud de subvención.

Tercero. — El beneficiario deberá comunicar el inicio de su actividad industrial, profesional o industrial, una vez obtenido la licencia, permiso o título habilitante, para iniciar el cómputo del periodo de de los cinco años. Trascurrido dicho plazo, y previa acreditación del cumplimiento del fin para el que se concedió la subvención, mediante cualquier prueba admitida en derecho, según lo establecido en la norma decimocuarta durante un periodo de cinco años se devolverá la garantía constituida.

Cuarto. — Comunicar la presente resolución a la Intervención General y Tesorería General.

Quinto. — Notificar la resolución al interesado, haciéndole saber que el informe puede ser consultado entrando a la sede electrónica de la Diputación de Zaragoza, validación de documentos, introduciendo el CSV.

Sexto. — Publicar en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.